



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	8576329
EXP. N°	5790384



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 888 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 16 DIC. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 2491- 2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 15 de noviembre del 2024; el Informe N° 098-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 13 de noviembre del 2024; el Memorando N° 6907-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de noviembre del 2024; el Informe Técnico N° 1297-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 11 de noviembre del 2024; el informe Técnico N° 142-2024-GRJ/GRI/SGO-GVPC de fecha 11 de noviembre del 2024, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la comunidad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 186-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 01 de abril de 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMTENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589, por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, con un presupuesto general vigente al mes de marzo del 2024 de S/ 90,911,461.40 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 265-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 26 de abril de 2024, se aprueba el presupuesto analítico de obra N° 01 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMTENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 398-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 10 de junio de 2024, se aprueba la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 01 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMTENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 408-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 20 de junio de 2024, se aprueba la modificación N° 02 del





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



presupuesto analítico de obra N° 01 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 441-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 02 de julio de 2024, se aprueba el presupuesto analítico de obra N° 02 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 606-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 06 de setiembre de 2024, se aprueba la modificación N° 03 del presupuesto analítico de obra N° 01 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589;



Que, mediante informe Técnico N° 142-2024-GRJ/GRI/SGO-GVPC de fecha 11 de noviembre del 2024, la residente de obra, ingeniera Gely Vanessa Condor, solicita la aprobación de la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 02, vía acto resolutivo del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589;



Que, mediante Informe Técnico N° 1297-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 11 de noviembre del 2024, la Sub Gerente de Obras, remite la solicitud de la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 02, vía acto resolutivo del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589;



Que, mediante el Memorando N° 6907-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la solicitud para aprobación de la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 02, al Ingeniero José Luis Rojas Cajauri, Inspector de Obra del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589, para su revisión y/o aprobación;

Que, mediante el Informe N° 098-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 13 de noviembre del 2024, el Ingeniero José Luis Rojas Cajacuri, en su condición de inspector de obra, aprueba la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico de obra N° 02, y solicita su aprobación, vía acto resolutivo del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589, sustentando lo siguiente:

"(...)

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ❖ Por lo expuesto líneas arriba **SE APRUEBA LA MODIFICACION N° 01 DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 02** del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2606589, por un presupuesto de obra de S/. 87,176,461.39 (Ochenta y siete



Millones Ciento setenta y seis mil Cuatrocientos sesenta y uno con 39/100 soles), debido que el proyecto se encuentra dentro de la cartera del Banco de Inversiones de la Programación Anual de Inversiones, del Gobierno Regional Junín, tiene una programación del presupuesto de la obra, hasta el año 2027, donde la adquisición de dichos bienes y servicios contemplados en el presente analítico N° 02 serán solicitados de acuerdo a la necesidad del proceso constructivo de la obra.

- ❖ Esta inspección remite la aprobación de la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico de Obra N° 02 conforme al Informe de la Residente y la Sub gerencia de Obras, esta última otorgando la conformidad correspondiente a la Solicitud de la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico N° 02, para continuar con el trámite administrativo, con la siguiente estructura:

MODIFICADO N° 01 - RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE OBRA N° 02												
OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CUI N° 2606589												
MENSAJE		546										
FIC FINANCIAMIENTO		4 RECURSOS DETERMINADOS										
AÑO		2024										
FUNCIÓN		10 TRANSPORTE										
DV. FUNCIONAL		003 TRANSPORTE TERRESTRE										
GRUPO FUNCIONAL		003 Bienes y Vehículos										
DEPENDENCIA		GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS										
MODAL. EJECUCIÓN		ADMINISTRACIÓN DIRECTA										
N° CUI		2606589										
COMPLEMENTO												
GG	SUB GG	EG	ESPECIFICACION DEL GASTO		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GESTIÓN DE PROYECTOS	LIQUIDACIÓN	CONTROL CONVULSIVO	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	
2	6	2	3	2	4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/ 22,552,433.18				S/ 22,552,433.18	
2	6	2	3	2	5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/ 43,449,900.88	S/ 89,541.17			S/ 43,539,442.05	
2	6	2	3	2	6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 10,683,778.69	S/ 4,912,167.40	S/ 1,442,158.23	S/ 1,055,290.00	S/ 17,093,394.32	
2	6	3	2	1	1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS	S/ -	S/ 2,900.00			S/ 2,900.00	
2	6	3	2	9	99	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS	S/ 995,100.00	S/ 10,510.00			S/ 1,005,610.00	
TOTAL					S/ 77,281,212.65	S/ 4,994,118.57	S/ 1,442,158.23	S/ 1,055,290.00	S/ 43,288.62	S/ 1,545,282.95	S/ 81,176,451.39	

Que, mediante Informe Técnico N° 2491- 2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 15 de noviembre del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, emite opinión favorable para la aprobación de la modificación N° 01 del presupuesto analítico de obra N° 02 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589;

Que, habiéndose verificado que el presente acto resolutivo se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 4.21 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", que establece:

"(...) 4.21. Presupuesto Analítico. - Documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del Clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente, la modificación solicitada será aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura."

Que, en concordancia con la Directiva citada, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 1) y 10) del artículo 1° dispone:

"1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios.

(...)

10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad





legal vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipo y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto (...)

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos del Residente de Obra, inspector de Obra, la Sub Gerencia de Obras; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba la modificación 01 del presupuesto analítico de obra N° 02 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMTENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la modificación N° 01 del presupuesto analítico de Obra N° 02 del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI, DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARAMTENTO DE JUNIN", con CUI N° 2606589, según se indica en el cuadro siguiente:

Table with columns: MODIFICADO N° 01 - RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 02, ESPECIFICACION DEL GASTO, COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISION, GESTION DE PROYECTOS, LIQUIDACION, CONTROL CONCURRENTE, TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO. Includes a detailed breakdown of costs for construction and services.

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINA, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de obra, la responsabilidad recaerá en la Residente de Obra: Ing. Gely Vanessa Condor con CIP N° 213943 el inspector de Obra: Ing. José Luis Rojas Cajacuri con CIP N° 222423 y todos los profesionales intervinientes, responsable de su elaboración y evaluación.

ARTICULO TERCERO: DERIVAR, los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.




.....
ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 18 00 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL